

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 25 de marzo de 1960.

B) La entidad solicitante deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada, en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria previo informe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

D) En todo momento, la entidad «Juan José Krug, S. A.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Vizcaya la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos en la plataforma a que se hace referencia el párrafo segundo de la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952, enunciativos de la carga transportada y de la prohibición del transporte de personas en la plataforma.

3.ª La Delegación de Industria de Vizcaya conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

*RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a la Entidad Carburadores Manfer el montaje de la instalacion carburadora de G. L. P. en vehiculos automoviles.*

Vista la solicitud interesada por «Carburadores Manfer», domiciliada en Bilbao, Doctor Arelliza, número 28, lonja, de autorización de empleo de un prototipo de instalación carburadora de G. L. P., denominada «Pietro Fio-Rentini», adaptable a los vehículos automóviles, construida por la Entidad «Pietro Fio-Rentini», Vicenza, Milán (Italia);

Resultando que, efectuadas en la instalación carburadora citada las pruebas previstas en la Orden ministerial de Industria de fecha 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), han dado éstas un resultado favorable, tanto por lo que se refiere a la sobrepresión hidráulica como a la de funcionamiento prolongado, según informes emitidos con fecha 21 de octubre de 1961 por los laboratorios del Departamento de Mecánica, Hidráulica y Máquinas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, y el 16 de septiembre y 24 de octubre del año actual, por la Delegación de Industria de Vizcaya.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Carburadores Manfer» el montaje de la instalación carburadora de G. L. P. denominada «Pietro Fio-Rentini», construida por «Pietro Fio-Rentini», de Vicenza, Milán (Italia), en los vehículos automóviles que circulan por territorio nacional.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

*RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a «Hauser y Menet, S. A.», la ampliacion de su industria de Artes Gráficas, de Madrid.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hauser y Menet, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de Artes Gráficas, de Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hauser y Menet, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Evaristo Babón Fogue para instalar una nueva industria de imprenta en Las Palmas.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Evaristo Babón Fogue en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de imprenta en Las Palmas, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Evaristo Babón Fogue para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que

deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidro-Nitro Española, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca a instancia de «Hidro-Nitro Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 21, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección general, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidro-Nitro Española, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 132 KV., con conductores de aluminio-acero de 157 milímetros cuadrados de sección cada uno, con cadenas de aisladores en apoyos metálicos, que irá protegida por cables de tierra, de acero galvanizado, de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 47 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la central de Barasona, propiedad del peticionario, y su término en la subestación de Laspuña, de «Iberduero, Sociedad Anónima». La energía a transportar por esta línea será destinada por la Empresa peticionaria para el consumo en su factoría de Monzón.

Esta autorización se otorga, de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se concede autorización para ampliación de la batería de coque de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en Sestao (Vizcaya).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para construir una nueva batería de 40 hornos para obtención de coque, con las instalaciones para recuperación de subproductos, en su factoría de Sestao (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M. XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1945), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» para construir en su factoría de Sestao (Vizcaya) una nueva batería de 40 hornos para obtención de coque, con las instalaciones para recuperación de subproductos, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.º La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.º El plazo de terminación de la instalación será de tres años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.º La presente autorización no prejuzga la concesión del permiso para la importación de la maquinaria, el cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones vigentes.

5.º La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.º El cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.º Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Zaragoza por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Badajoz**

**Provincia de Badajoz**

- 10.902. «Reserva a San Nicolás». Volframio. 36. Valle de la Serena.
- 10.914. «Nocmi sexta» (fracción primera). Hierro. 4.070. Nogales, Salvaleón, Barcarrota, Almendral, Valverde de Leganés, San Jorge, Olivenza y Badajoz.
- 10.914 bis. «Nocmi sexta» (fracción segunda). Hierro. 13.526. Almendral, Valverde de Leganés, Olivenza y Badajoz.
- 11.006. «La Zarzuela». Hierro. 57. Higuera la Real.
- 11.007. «San Antonio». Volframio. 18. Oliva de la Frontera.
- 11.019. «Santa Cecilia». Casiterita. 87. Valle de la Serena.
- 11.020. «Esperanza del Amparo». Hierro. 150. Fuentes de León.
- 11.022. «Nocmi 23». Hierro. 330. Olivenza, Badajoz y Valverde de Leganés.